

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente la presente demanda Ejecutiva de Alimentos al despacho de la señora juez, informándole que recibió de la oficina judicial, por competencia, enviado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha – La Guajira

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

RAD: 44-001-31-10-001-2022-00395-00. Demanda Ejecutiva de Alimentos, instaurado por la señora AYLEEN JATTIN TORRES POTES, contra el señor JAIR ANTONIO FERRER ROBLES.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, fue enviado a esta agencia judicial, por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, por competencia, en virtud de lo anterior, este juzgado acepta la competencia, y nos corresponde asumir el conocimiento de la presente demanda, por lo que se,

RESUELVE,

PRIMERO: Acéptese la competencia y avóquese el conocimiento de la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, instaurado por la señora AYLEEN JATTIN TORRES POTES, contra el señor JAIR ANTONIO FERRER ROBLES.

SEGUNDO: Radíquese en el libro correspondiente y en firme este auto vuelva al despacho para su estudio.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Familia Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964efcf4556577c369c4c31cdcd24a6562256b539032c5778de4877b606e4ff7**

Documento generado en 11/10/2022 05:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>